

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., octubre seis (6) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2017-0605

Demandante: Bancolombia

Demandado: Carlos Arturo Copete y Otros

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación, el Juzgado ordena:

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION frente a las obligaciones contraídas con el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.

2.- Como quiera que las obligaciones con la demandante BANCOLOMBIA fueron terminadas mediante auto de fecha 27 de junio de 2019, se ordena LEVANTAR las medidas practicadas en el presente asunto, si fuere el caso continuaran vigentes por cuenta del Juzgado que haya embargado remanentes. OFICIESE.

3.- Desglosar los títulos base de ejecución a costa de la parte ejecutada. Déjense las constancias del caso.

4.- Sin costas

5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente..

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez